



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LAS UNIVERSIDADES COMPLUTENSE DE MADRID, AUTÓNOMA DE MADRID, POLITÉCNICA DE MADRID, CARLOS III DE MADRID, REY JUAN CARLOS, DE ALCALÁ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA E INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE Y SERVICIO A LA COMUNIDAD (APS) EN LA CIUDAD DE MADRID

En Madrid, a 2 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid en virtud de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 15 de junio de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 14.3 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio.

De otra parte,

- D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, por Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de mayo de 2019), y en virtud de las competencias previstas en el artículo 66 de los Estatutos de dicha Universidad.
- Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con el Decreto 87/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOCM de 1



de julio de 2021), en virtud de las competencias previstas en el artículo 40 de los Estatutos de dicha Universidad.

- D. Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, por Decreto 109/2020, de 25 de noviembre (BOCM de 26 de noviembre de 2020), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias previstas en el artículo 65 de los Estatutos de dicha Universidad.
- D. Juan Romo Urroz, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, n.º 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de la competencia prevista en el art. 47.1 j) de los Estatutos de la Universidad.
- D. Francisco Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en el ejercicio de la competencia prevista en el art. 81 de los Estatutos de la Universidad.
- D. José Vicente Saz Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá, nombrado por Decreto 14/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, (BOCM el día 16 de marzo de 2018), en el ejercicio de la competencia prevista en el art. 21.1 i) de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, (BOE de 8 de diciembre de 2018), en el ejercicio de la competencia prevista en el art. 99 de los Estatutos de la Universidad.
- Dña. María Luz Morán Calvo-Sotelo, Rectora Magnífica de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, nombrada por Real Decreto 1457/2018, de 14 de diciembre, (BOE de 15 de diciembre de 2018), en el ejercicio de la competencia prevista en el art. 12 del Estatuto de la Universidad.

Todos ellos en nombre y representación de las instituciones respectivamente mencionadas, cuya capacidad legal necesaria para este acuerdo se reconocen, comparecen para la formalización de la presente prórroga, a cuyo fin:



EXPONEN

PRIMERO

Con fecha 4 de julio de 2017 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III de Madrid, Rey Juan Carlos, de Alcalá, Universidad Nacional de Educación a Distancia e Internacional Menéndez Pelayo, para la puesta en marcha de proyectos de aprendizaje y servicio a la comunidad (APS) en la ciudad de Madrid.

SEGUNDO

Mediante esta colaboración, los estudiantes universitarios conocen de manera práctica y directa una realidad social, que les facilita la comprensión de la complejidad de la ciudad de Madrid, mediante la prestación de servicios a la comunidad, fomentando una ciudadanía participativa, solidaria, responsable, comprometida y empática con las necesidades de los demás, especialmente las de los colectivos y zonas más desfavorecidas de la ciudad de Madrid al tratar de mejorar su calidad de vida.

TERCERO

Los estudiantes han aprendido con éxito a aplicar sus conocimientos a situaciones reales, a ser más sensibles respecto a los problemas sociales, más comprometidos con las necesidades de los demás y, al mismo tiempo, han mejorado su autoestima y habilidades sociales, su motivación y consiguientemente han obtenido mejor rendimiento académico mediante la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de competencias y valores.

CUARTO

La colaboración estable y programada entre el Ayuntamiento y las Universidades viene ofreciendo magníficos resultados y ha permitido la ejecución de múltiples proyectos basados en la metodología de aprendizaje servicio.

Es por todo ello que tanto el Ayuntamiento de Madrid como el conjunto de Universidades públicas madrileñas desean mantener la colaboración durante los próximos cuatro años, mediante la prórroga del vigente Convenio.

QUINTO

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49 h), indica respecto al plazo de vigencia de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro



años, y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

SEXTO

La cláusula décima del Convenio de Colaboración determina que éste tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. Señala igualmente que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de cuatro años, las partes, por mutuo acuerdo, podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre que lo comuniquen de manera fehaciente a la otra parte, con una antelación, de al menos, dos meses antes de la finalización del Convenio.

Con objeto de mantener la mayor colaboración y entendimiento entre ambas partes y a la luz del interés recíproco que ello suscita y al amparo del referido Convenio de Colaboración convienen lo siguiente:

Convenir la prórroga de cuatro años, del 4 de julio de 2021 a 3 de julio de 2025, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III de Madrid, Rey Juan Carlos, de Alcalá, Universidad Nacional de Educación a Distancia e Internacional Menéndez Pelayo para la puesta en marcha de proyectos de aprendizaje servicio a la Comunidad (APS) en la ciudad de Madrid.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente prórroga, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Madrid



D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS



Por la Universidad Complutense de Madrid

D. JOAQUÍN GOYACHE GOÑI

Por la Universidad Autónoma de Madrid

DÑA. AMAYA MENDIKOETXEA PELAYO

Por la Universidad Politécnica de Madrid

D. GUILLERMO CISNEROS PÉREZ

Por la Universidad Carlos III de Madrid

D. JUAN ROMO URROZ

Por la Universidad Rey Juan Carlos

D. FRANCISCO JAVIER RAMOS LÓPEZ

Por la Universidad de Alcalá

D. JOSE VICENTE SAZ PÉREZ

Por la Universidad Nacional de Educación a
Distancia

D. RICARDO MAIRAL USÓN

Por la Universidad Internacional Menéndez
Pelayo

Por ausencia

D^a GABRIELA TOPA CAUTISANO
DÑA. MARÍA LUZ MORÁN CALVO-SOTELO,
Apdo 8º de la Resolución
de 24 de abril de 2019, BOE
num 114 de 13 de mayo de
2019